

El doctor Josep Pasqual i Clarà (1795-1868)

EL meu besavi va refrendar el diploma de batxiller en Medicina atorgat per la Universitat de Cervera a l'abril de 1829, examinant-se en el Reial Col·legi de Medicina i Cirurgia de Barcelona el dia catorze d'octubre del mateix any. Així consta en un solemne i conceptuós títol en el que els «Médico-Cirujanos de Cámara con egercicio del Rey Nuestro Señor...» fan saber que «damos licencia y autoridad cumplida para que libremente, sin pena ni calumnia alguna, pueda egercer la citada Facultad de Medicina en los casos y cosas a ella tocantes y concernientes, en todos los dominios de S. M. en virtud de esta nuestra carta».



NOS LOS MÉDICO-CIRUJANOS DE CÁMARA CON EGERCICIO DEL REY NUESTRO SEÑOR, VOCALES DE LA REAL JUNTA SUPERIOR GUBERNATIVA DE LOS REALES COLEGIOS DE MEDICINA Y CIRUGÍA

Hacemos saber que Don Josep Pasqual i Clarà natural de Cassà de la Selva diócesis de Gerona estatura alta ojos pardos y pelo castaño habiendo acreditado tener los requisitos prevenidos por las leyes, ha sido examinado y aprobado en la Facultad de Medicina el día catorce del mes de Octubre del año 1829 en el Real Colegio de Medicina y Cirugía de Barcelona. Por tanto, damos licencia y autoridad cumplida al expresado Don Josep Pasqual i Clarà para que libremente, sin pena ni calumnia alguna, pueda egercer la citada Facultad de Medicina en los casos y cosas a ella tocantes y concernientes, en todos los dominios de S. M. en virtud de esta nuestra carta. Y de parte del Rey Nuestro Señor exhortamos y requerimos á todos los Jueces y Justicias, de cualesquiera clase y condition que sean, no le pongan impedimento alguno, ni consientan que sobre ello sea molestado ni vejado; antes bien le guarden y hagan guardar y cumplir todas las honras, gracias, prerrogativas, exenciones y privilegios que por las leyes le están concedidas; haciendo se le paguen cualesquiera maravedíes que por razon de su Facultad le sean debidos. Y declaramos que el susodicho ha prestado juramento de defender el Misterio de la Purísima Concepcion de la siempre Virgen Maria Nuestra Señora; usar bien y fielmente de su Profesion; guardar secreto en los casos convenientes; defender la Soberania del Rey Nuestro Señor y los derechos de su Corona; no haber pertenecido ni haber de pertenecer á las sociedades secretas reprobadas por las leyes, ni reconocer el absurdo principio de que el pueblo es árbitro de cambiar la forma de gobierno establecida; sostener, con arreglo á la sesion decimaquinta del Concilio de Constanza, que á ningún subdito le es permitido el regicidio ó el tiranicidio; asistir de limosna á los pobres de solemnidad y con el mismo cuidado que á los ricos; despreciar todos los riesgos y contagios quando la expista salud pública; aconsejar á los enfermos que estén en peligro de morir el arreglo de sus negocios espirituales y temporales; no aconsejar ni cooperar al aborto ni al infanticidio, y administrar el agua de socorro á los párvulos siempre que sea menester, en cuya virtud, y habiendo pagado el derecho de la media-anata, le libramos el presente Título, firmado de nuestras manos, sellado con nuestro sello, y refrendado por nuestro Secretario. Dado en Madrid á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco.



Registrado al folio 183.º del libro correspondiente número 4612

Título de Licenciado en Medicina á favor de Don

Josep Pasqual i Clarà

Quan aquest títol, lliurat des de Madrid en el mes de novembre d'aquell any, arribava a mans del seu destinatari, aquest ja havia començat a exercir la carrera en la seva vila nadiua que aleshores tenia un cens de prop de dos mil cinc-cents habitants. Segurament que se sentiria freturòs en fer-ho, car ja havia complert els trenta-quatre anys. Segons expressa aquell document, Josep era un home d'estatura alta, ulls d'un gris fosc i cabells blancs.